



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 285 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 16 SET. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 14-2020 GR CUSCO/GRI/SGO/RO/DVL del Residente de obra, Informe N° 060-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-LRC del Inspector de obra, Informe N° 020-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/LEGS del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 1820-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 220-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Memorandum N° 1460-2020-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 1098-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y **administrativa** en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el **Año Fiscal 2020** y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1092-2013-GR CUSCO/PR de fecha 26 de junio 2013 se aprueba el **Expediente Técnico** del proyecto "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco**" con un presupuesto total de S/ 7'656,295.97 (Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco con 97/100 Soles) y con un plazo de 365 días calendario por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 242-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de octubre 2016, se aprobó el expediente técnico de **Ampliación de Plazo N° 01** por 1,050 días calendario, para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco**", estableciendo como nuevo plazo de ejecución total del proyecto en 1,415 días calendario, con fecha de conclusión al 01 de mayo 2017;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 291-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de diciembre 2017, se aprobó el expediente técnico de **Ampliación de Plazo N° 02** por 275 días calendario, para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco**" estableciendo como nuevo plazo de ejecución total del proyecto en 1,690 días calendario con fecha de conclusión al 31 de enero 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 223-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de julio 2018, se aprobó el expediente técnico de **Ampliación de Plazo N° 03** por 334 días calendario, para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco**", estableciendo como nuevo plazo de ejecución total del proyecto en 2,024 días calendario, con fecha de conclusión al 31 de diciembre 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 053-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de febrero 2019, se aprobó con eficacia anticipada al 01 de enero 2019 el expediente técnico de **Ampliación de Plazo N° 04** por 285 días calendario, para la ejecución





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



del proyecto "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco**", estableciendo como nuevo plazo de ejecución total del proyecto en 2,309 días calendario, con fecha de conclusión al 12 de octubre 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 015-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de enero 2020, se aprobó con eficacia anticipada al 13 de octubre 2019 el expediente técnico de **Ampliación de Plazo N° 05** por 161 días calendario, para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco**", estableciendo como nuevo plazo de ejecución del proyecto en 2,470 días calendario con fecha de conclusión al 21 de marzo 2020;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 161-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de junio 2020, se aprobó con eficacia anticipada al 22 de marzo 2020 el expediente técnico de **Ampliación de Plazo N° 06** por 202 días calendario, para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco**", estableciendo como nuevo plazo de ejecución del proyecto en 2,672 días calendario con fecha de conclusión al 09 de octubre 2020;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF, prevé: "Artículo 13. De las UEI (...) 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) 4. Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de todos los componentes de las inversiones a su cargo en el Banco de Inversiones de manera mensual, conforme a la directiva establecida por la DGPMI. (...). Artículo 17°. Fase de Ejecución (...) 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas. (...)";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° Ejecución física de las inversiones. 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...)";

Que, mediante Informe N° 10-2020 GR CUSCO/GRI/SGO/RO/DVL de fecha 25 de junio 2020 e Informe N° 14-2020 GR CUSCO/GRI/SGO/RO/DVL de fecha 07 de agosto 2020, el Residente de obra - Arq. David Vera Iázaro, remite el expediente técnico de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 POR 131 DÍAS CALENDARIO, para la ejecución del proyecto de inversión "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco**", solicitando su aprobación de acuerdo a las siguientes causales: **a)** Ampliación Excepcional de Plazo por COVID-19 (98 d.c.) y **b)** Por Mayor Tiempo en la Atención de Requerimientos (33 d.c.). Expediente de modificaciones que fue debidamente remitido para que el Inspector de obra, evalúe y otorgue la conformidad técnica respectiva;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Memorándum N° 1820-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 18 de agosto 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, luego de realizar la revisión al expediente de modificación en Fase de Inversión, brinda CONFORMIDAD a la Ampliación de Plazo N° 07 para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco**", teniendo como sustento el Informe N° 58-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-LRC e Informe N° 060-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-LRC del Ing. Luis Ramos Calcina - Inspector de Obra, por el cual el mencionado profesional realiza el análisis técnico de las modificaciones y otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, quienes a través del Informe N° 020-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/LEGS de fecha 14 de agosto 2020, determinan que la presente documentación es **consistente** por lo cual dicha modificación es **procedente** de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con Informe N° 220-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 28 de agosto 2020, la Coordinadora de INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación Ampliación de Plazo N° 07 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2230858 "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco**", el cual requiere una ampliación de plazo por 131 días calendario debido al periodo de paralización de obra por COVID-19 y demora en la atención de requerimientos, haciendo un total de 2,803 días calendarios, el mismo que no requiere ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 13'720,198.09; indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, adjuntando el Informe Técnico N° 062-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene la conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura -Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite;

Que, con Memorándum N° 1460-2020-GR CUSCO-GRI de fecha 01 de setiembre 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 07 para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco**" con Código Único de Inversiones N° 2230858, solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, por Memorándum N° 1098-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 07 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR-CUSCO/GR de fecha 27 de agosto 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 07 por 131 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco**" con Código Único de Inversiones N° 2230858, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el plazo total modificado del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2230858 es de 2,803 días calendario, con nueva fecha de conclusión al 17 de febrero 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de todos los componentes del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2230858 en el Banco de Inversiones de manera mensual.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRASE Y COMUNÍQUESE


GERENCIA GENERAL
ING. DANIEL MANCOURT VELÁSQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO